



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 01 del 11
de enero de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PERTENENCIA
RADICACIÓN	25120 4089 001 2021 00120 00
DEMANDANTE	SIERVO JESÚS QUINTANA ROJAS
DEMANDADO	PEDRO ISAI ROJAS PERALTA

En auto proferido el 13 de junio del año 2022, el Juzgado resolvió “(...) *ADMITIR la demanda de pertenencia iniciada por SIERVO JESUS QUINTANA ROJAS contra BLANCA MARIA QUINTANA DE ROJAS, PEDRO ISAI ROJAS PERALTA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS (...)*”.

El 23 de septiembre del 2022, el demandante allego certificado especial del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-106402, en el que se indica “(...) *determinándose, de esta manera, la existencia de pleno dominio y/o titularidad de derechos reales a los Señores: PEDRO ISAY ROJAS QUINTANA, GLORIA IDALY ROJAS QUINTANA, FRANCY LETICIA ROJAS QUINTANA, YAZMIN GRICELDA ROJAS QUINTANA, LUZ ESPERANZA ROJAS QUINTANA, AYDA ROJAS QUINTANA, MARIA CONSUELO ROJAS DE RAMIREZ, CIRO ROJAS QUINTANA, JOSE CELICO ROJAS QUINTANA (...)*”

El artículo 132 del Código General del Proceso establece “(...) *agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación (...)*”.

La demanda de pertenencia debe instaurarse contra todos los titulares de Derechos reales, el Despacho realiza control de legalidad y ordenará a la parte demandante allegar poder suficiente, dirección de notificación electrónica y física de PEDRO ISAY ROJAS QUINTANA, GLORIA

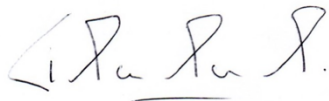
IDALY ROJAS QUINTANA, FRANCY LETICIA ROJAS QUINTANA, YAZMIN GRICELDA ROJAS QUINTANA, LUZ ESPERANZA ROJAS QUINTANA, AYDA ROJAS QUINTANA, MARIA CONSUELO ROJAS DE RAMIREZ, CIRO ROJAS QUINTANA, JOSE CELICO ROJAS QUINTANA.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **REALIZAR** control de legalidad en el asunto bajo estudio.
2. **ORDENAR** a la parte demandante allegar poder especial en el cual incluya a todos los demandados.
3. **ORDENAR** a la parte demandante informar a este Despacho la dirección de notificación electrónica y física de PEDRO ISAY ROJAS QUINTANA, GLORIA IDALY ROJAS QUINTANA, FRANCY LETICIA ROJAS QUINTANA, YAZMIN GRICELDA ROJAS QUINTANA, LUZ ESPERANZA ROJAS QUINTANA, AYDA ROJAS QUINTANA, MARIA CONSUELO ROJAS DE RAMIREZ, CIRO ROJAS QUINTANA, JOSE CELICO ROJAS QUINTANA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ